



Garantía Limitada

GP Gypsum LLC ("GP") confiere la siguiente garantía limitada en relación tanto a (a) el Revestimiento DensElement™, como a (b) el Revestimiento DensElement instalado con cinta o tapajuntas líquido aprobados por GP, para el tratamiento de uniones, sujetadores, aberturas, transiciones y penetraciones, como parte de la cubierta de construcción original de una propiedad comercial o residencial, tal como se determina y se describe específicamente en la documentación publicada por GP en www.gpgypsum.com (en conjunto, "Sistema de Barrera DensElement"). La garantía limitada aquí establecida se aplica a cualquier Revestimiento DensElement o cualquier Sistema de Barrera DensElement instalado en los Estados Unidos o en sus territorios, entre mayo 21 del 2018 y diciembre 31 del 2018 ("Período Efectivo"). **POR FAVOR LEA DETENIDAMENTE ESTE DOCUMENTO, YA QUE TANTO LA PRESENTE GARANTÍA COMO SU COMPRA DEL REVESTIMIENTO DENSELEMENT Y DEL SISTEMA DE BARRERA DENSELEMENT ESTÁN SUJETOS A TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DESCRITOS A CONTINUACIÓN.**

GARANTÍA LIMITADA. GP otorga garantía a todo Comprador Calificado del Revestimiento DensElement o del Sistema de Barrera DensElement, a ser instalado como parte de la cubierta de construcción original de una estructura comercial o residencial, en caso de:

1. Defectos: cuando el Revestimiento DensElement instalado o a ser instalado en dicha estructura estuvo, al momento de ser despachado por parte de GP, libre de defectos de fabricación que pudieran haberlo vuelto inadecuado para su uso previsto (tal como se describe en www.gpgypsum.com), cuya garantía limitada tendrá una duración de diez (10) años a partir de la fecha de compra del producto, o doce (12) años a partir de la fecha de compra del producto para su instalación, cuando el Revestimiento DensElement se utilice como sustrato con especificación arquitectónica en Sistemas Aislantes para Exteriores y Acabados (EIFS); y
2. Exposición: cuando el sistema de barrera DensElement, al haber sido instalado adecuadamente en dicha estructura, no se deteriore ni se deslamine como resultado de las condiciones normales de uso, o como resultado de la exposición a condiciones climáticas normales o humedad excesiva, por un período de doce (12) meses a partir de la fecha de instalación del sistema en dicha estructura.

Un "Comprador Calificado" es: (i) cualquier comprador de Revestimiento DensElement o de cinta o tapajuntas líquido aprobados por GP, para cualquier Sistema de Barrera DensElement que sea instalado en una estructura durante el Período Efectivo; (ii) cualquier persona que instale un Revestimiento DensElement o un Sistema de Barrera DensElement en una estructura durante el Período Efectivo; o (iii) cualquier persona que posea una estructura que incluya el Revestimiento DensElement o el Sistema de Barrera DensElement, instalados durante el Período Efectivo.

LA GARANTÍA ANTERIOR ES LA ÚNICA GARANTÍA DADA POR GP EN RELACIÓN AL REVESTIMIENTO DENSELEMENT Y AL SISTEMA DE BARRERA DENSELEMENT. GP RENUNCIA A TODAS LAS DEMÁS GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, QUE INCLUYAN, PERO NO SE LIMITEN A GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD Y ADECUACIÓN PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR. DONDE LA LEY APLICABLE NO PERMITA LA EXONERACIÓN DE CUALQUIER GARANTÍA IMPLÍCITA, LA DURACIÓN DE ESTA GARANTÍA IMPLÍCITA SE LIMITARÁ A UN MÁXIMO DE NOVENTA (90) DÍAS DESDE LA FECHA DE VENTA O A LA DURACIÓN MÍNIMA LEGAL DE ESTA GARANTÍA IMPLÍCITA BAJO LA LEY APLICABLE. Algunos estados no permiten limitaciones sobre cuánto tiempo dura una garantía implícita, por lo que la limitación anterior puede no aplicar para usted.

Términos y condiciones aplicables a las garantías. Las garantías anteriores están condicionadas y sujetas a los términos y condiciones adicionales, establecidos a continuación.

1. Las garantías anteriores se aplican sólo cuando el Revestimiento DensElement y el Sistema de Barrera DensElement han sido sometidos a condiciones climáticas y de uso normales, y se les ha dado un tratamiento considerado como prácticas adecuadas para la industria de la construcción, en relación al almacenamiento y a la manipulación de tales productos. Además de esta limitación, cualquier daño del Revestimiento DensElement o del Sistema de Barrera DensElement resultante de manera total o parcial por las siguientes condiciones, NO es responsabilidad de GP y NO está cubierto por las garantías precedentes:
 - (a) Por no almacenar, manejar o instalar el Revestimiento DensElement o el Sistema de Barrera DensElement de acuerdo a las instrucciones de almacenamiento, manejo e instalación de GP (disponibles en www.gpgypsum.com), a las prácticas de construcción aplicables y a todos los códigos de construcción aplicables;
 - (b) Diseño inadecuado de la edificación, del sistema o del ensamble, o cualquier parte o componente de la estructura, o falla o distorsión de los muros, cimientos o cualquier otra parte o componente de la estructura, incluyendo el asentamiento de la edificación o movimiento de los miembros estructurales;
 - (c) La idoneidad o el funcionamiento de cualquier revestimiento, recubrimiento, acabado, cubierta o material (excepto la cinta o el tapajuntas líquido aprobados por GP para el tratamiento de juntas, sujetadores, aberturas, transiciones y penetraciones del Sistema de Barrera DensElement) aplicado o sujeto al Revestimiento DensElement o al Sistema de Barrera DensElement, incluyendo la falta de instalación de un drenaje adecuado;
 - (d) Causas distintas a condiciones climáticas y de uso normales, tales como: impacto con objetos; vientos de fuerza intensa, terremotos, inundaciones, incendios u otros actos naturales o de fuerza mayor; agua en cascada, en suspensión o encharcada, inmersión en agua, o cualquier otra causa fuera del control de GP;
 - (e) Moho, hongos, bacterias u otras condiciones similares;
 - (f) No haber adquirido o instalado el Revestimiento DensElement o cualquier otro componente del Sistema de Barrera DensElement dentro de los doce (12) meses de su fecha de fabricación;
 - (g) Darle al Revestimiento DensElement o al Sistema de Barrera DensElement un uso diferente al previsto y descrito en www.gpgypsum.com; o
 - (h) Acciones, omisiones o negligencias de terceros.

El Revestimiento DensElement™ y el Sistema de Barrera DensElement™ presentan características naturales que no deben considerarse como defectos o evidencia de incumplimiento de la garantía.

2. Antes de que GP reconozca cualquier reclamo conforme a esta Garantía Limitada, el Comprador Calificado deberá notificar a GP por escrito sobre el reclamo, a más tardar diez (10) días después del hallazgo de cualquier presunto problema con el producto o con el sistema. La notificación por escrito deberá ser dirigida a GP Gypsum LLC, 133 Peachtree Street N.E., 8th Floor, Atlanta, GA 30303, Attn: Quality Manager. Todos los reclamos deberán ir acompañados de los recibos de venta y otros documentos justificativos. GP tendrá un plazo adicional de veinte (20) días posteriores para inspeccionar el producto y el sistema. El Comprador Calificado deberá otorgar acceso razonable para la inspección y no deberá hacer ninguna alteración o reparación al producto ni al sistema antes de que GP lo inspeccione. Si la inspección de GP confirma que el producto o el sistema no cumplen con la garantía establecida en este documento, GP, de acuerdo a su criterio: o bien (i) reemplazará el Revestimiento DensElement o Sistema de Barrera DensElement no conformes, según corresponda, o (ii) reembolsará el precio original de venta del Revestimiento DensElement o Sistema de Barrera DensElement no conformes, de ser el caso, o (ii) si el producto o sistema ya han sido instalados, reintegrará al Comprador Calificado el costo razonable de reparación o reemplazo del Revestimiento DensElement o Sistema de Barrera DensElement, si procede, hasta un monto máximo equivalente a dos (2) veces el precio de compra original del revestimiento DensElement o del Sistema de Barrera DensElement no conformes, sin instalar. Estos resarcimientos son la única y exclusiva obligación y responsabilidad de GP por cualquier incumplimiento de garantía relacionado con el Revestimiento DensElement o el Sistema de Barrera DensElement, y también son los únicos y exclusivos medios de subsanar al Comprador Calificado por cualquier incumplimiento.
3. BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, GP SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER DAÑO ESPECIAL, INDIRECTO, INCIDENTAL, RESULTANTE O PUNITIVO, INCLUYENDO, PERO NO LIMITÁNDOSE A: PÉRDIDA DE GANANCIAS, PÉRDIDA DE USO DEL PRODUCTO, COSTO DE PRODUCTOS SUBSTITUTIVOS O DAÑOS A LA PROPIEDAD, DERIVADOS DE LA COMPRA O DEL USO DEL REVESTIMIENTO DENSELEMENT O DEL SISTEMA DE BARRERA DENSELEMENT. ESTA LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD SE APLICA A CUALQUIER RECLAMO DECLARADO POR EL COMPRADOR CALIFICADO, YA SEA COMO INCUMPLIMIENTO DE GARANTÍA, INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, NEGLIGENCIA, RESPONSABILIDAD DEL PRODUCTO, RESPONSABILIDAD ESTRICTA, O EN VIRTUD DE CUALQUIER OTRA TEORÍA CONFORME A DERECHO O EQUIDAD. Algunos estados no permiten la exclusión o limitación de daños incidentales o consecuentes, por lo que la limitación o exclusión anteriores pueden no aplicar para usted.
4. Las garantías anteriormente descritas no son transferibles, ni para el beneficio de terceros.
5. Esta es toda la garantía entre GP y el Comprador Calificado, en relación al Revestimiento DensElement o al Sistema de Barrera DensElement, instalados durante el Período Efectivo, y sustituye todos los acuerdos, representaciones, garantías o entendimientos previos o actuales, ya sean verbales o escritos, relacionados con el Revestimiento DensElement o el Sistema de Barrera DensElement, instalados durante el Período Efectivo.
6. Las disposiciones de esta Garantía Limitada son separables. Si alguna disposición de la Garantía Limitada es determinada por un mediador o un tribunal como inaplicable por cualquier razón, dicha provisión no ejecutable será suspendida, y las otras provisiones de esta Garantía Limitada permanecerán en pleno vigor y efecto.
7. Esta Garantía Limitada le confiere a usted derechos legales específicos. Usted también podría tener otros derechos, que varían de un estado a otro.
8. **ACUERDO DE ARBITRAJE. POR FAVOR LEA CUIDADOSAMENTE ESTE DOCUMENTO, YA QUE ESTE INFLUYE EN LOS DERECHOS JURÍDICOS, AL REQUERIR UN ARBITRAJE VINCULANTE, LA RENUNCIA A RECLAMOS COLECTIVOS, Y LA RENUNCIA AL DERECHO A UN JUICIO ANTE UN JURADO.**
 - (a) **Arbitraje Obligatorio de Reclamos. EXCEPTO PARA DISPUTAS DE \$10,000 MENOS, QUE PUEDEN SER PRESENTADAS EN UN TRIBUNAL PARA PEQUEÑOS RECLAMOS O SU EQUIVALENTE, CUALQUIER DISPUTA O RECLAMO DERIVADO DE O RELATIVO A ESTA GARANTÍA LIMITADA O A LOS PRODUCTOS CUBIERTOS POR ESTA GARANTÍA LIMITADA (SEA QUE SE BASEN EN UN CONTRATO, INDEMNIZACIÓN, REGLAMENTO, AGRAVIO O CUALQUIER OTRA TEORÍA CONFORME A DERECHO O EQUIDAD) UNA "DISPUTA" DEBERÁ SER FINALMENTE RESUELTA POR ARBITRAJE, DE CONFORMIDAD CON LAS REGLAS DEL INSTITUTO INTERNACIONAL DE PREVENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ("CPR"), PARA EL ARBITRAJE NO ADMINISTRADO, ACTUALMENTE EN EFECTO ("REGLAS DEL CPR"). ESTO SIGNIFICA QUE UN ARBITRO NEUTRAL, NO UN JUEZ NI UN JURADO, SERÁ QUIEN RESUELVA CUALQUIER DISPUTA.**
 - (b) **Reglas de Arbitraje.** Las Reglas del CPR están disponibles en www.cpradr.org. Las notificaciones para iniciar un arbitraje deberán ser enviadas a CPR conforme a sus reglas, con una copia dirigida a: GP Gypsum LLC, 133 Peachtree Street N.E., 42nd Floor, Atlanta, GA 30303, Attn: Gypsum Division Counsel. Alternativamente, usted podrá solicitar que GP inicie el arbitraje de una disputa con CPR enviando una notificación escrita de dicha solicitud a la dirección de GP anteriormente indicada. Toda notificación deberá describir la naturaleza y las bases de la disputa y la indemnización específica esperada. Salvo que se le indique lo contrario al Consumidor, la sede del arbitraje será Atlanta, Georgia. En caso de que la indemnización solicitada sea inferior a \$10,000, usted podrá elegir que el arbitraje se realice en persona, por teléfono o por escrito. El mediador aplicará las leyes del Estado de Georgia, sin consideración de las reglas de elección, las cuales también regularán la interpretación y el cumplimiento de esta Garantía Limitada. El mediador tendrá autoridad para decidir cuestiones relativas al alcance y la aplicabilidad de esta disposición de mediación, incluido el arbitraje de cualquier disputa, y sólo podrá otorgar la misma reparación que un tribunal de jurisdicción competente podría otorgar. El arbitraje se regirá por la Ley Federal de Arbitraje (9 U.S.C. § 1 et seq.), y la resolución a la que se llegue sobre la indemnización, emitida por el mediador, podrá ser presentada ante cualquier tribunal competente.
 - (c) **Condiciones Adicionales para los Consumidores.** Los siguientes términos adicionales se aplican únicamente a cualquier consumidor individual que no sea constructor, contratista, distribuidor u otra persona dedicada a la instalación comercial o reventa del producto cubierto (un "Consumidor"). El arbitraje será conducido por un único mediador, y tendrá lugar en el condado donde resida el Consumidor. GP pagará todas las tasas de tramitación y costos del arbitraje con un Consumidor, y el Consumidor no estará obligado a reembolsarle a GP tales tasas y costos, a menos que el mediador determine que la disputa fue infundada. El Consumidor será responsable de todos los costos adicionales en que incurra el arbitraje, incluyendo, pero no limitándose a, honorarios de abogados (si lo representa un abogado) y honorarios a peritos; siempre y cuando, GP pague todos los honorarios y costos que la ley aplicable requiera que costee, incluyendo el pago de los honorarios del abogado y los costos exigidos por la ley aplicable. Si la indemnización de arbitraje para el Consumidor es mayor que la última oferta de indemnización de GP, GP pagará la cantidad de la indemnización más un honorario razonable de abogado de hasta tres veces la indemnización o \$7,500 (US).
 - (d) **Renuncia a Reclamos Colectivos. TODAS LAS PARTES DEL ARBITRAJE DEBERÁN SER NOMBRADAS INDIVIDUALMENTE, Y NO HABRÁ NINGÚN DERECHO O AUTORIDAD PARA QUE LAS DISPUTAS SE ARBITREN EN UNA BASE COLECTIVA, DE REPRESENTACIÓN O CONSOLIDADA. USTED NO PUEDE PARTICIPAR EN UN RECLAMO COLECTIVO O ACCIÓN REPRESENTATIVA CONTRA GP COMO MIEMBRO DE UN GRUPO SI EL RECLAMO COLECTIVO PLANTEA PETICIONES QUE CAERÁN EN EL ALCANCE DE LA APLICACIÓN DEL PRESENTE PÁRRAFO 8. Si se descubre que esta renuncia de reclamo colectivo es inaplicable por cualquier tribunal o mediador, el acuerdo de arbitraje completo, establecido en este Párrafo 8, no será aplicado a ninguna disputa entre usted y GP.**
 - (e) **Renuncia de Juicio por medio de un Jurado.** Si por alguna razón el contrato de arbitraje en este Párrafo 8 es inaplicable, usted y GP expresamente y conscientemente **RENUNCIARÁN AL DERECHO DE UN JUICIO DE CUALQUIER RECLAMO POR MEDIO DE UN JURADO.**
 - (f) **Derechos de Rechazo. Sin perjuicio de cualquier disposición contraria a esta Garantía Limitada, GP se reserva el derecho de optar por rechazar el arbitraje obligatorio, si es nombrado en un litigio por parte de un tercero, que está siendo presentado como acusado por parte de un Comprador Calificado, y de exigir que todas las disputas relacionadas regidas por esta Garantía Limitada sean resueltas en dicha demanda.**